DECRETO NUMERO 066 DE 2023
(06 de Septiembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Ley 1551 de 2012 y Acuerdo Municipal 032 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como las demás funciones que le asigne la constitución y la ley dentro de los criterios de eficiencia y eficacia del servicio público.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Concejo Municipal de Onzaga mediante Acuerdo 011 de 29 de Nombre de 2022, expidió el Acuerdo que contiene como título "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL MUNICIPIO DE ONZAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".***

Que el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2023, es una herramienta de planificación financiera que refleja la estimación de los ingresos y las apropiaciones de gastos, con el propósito de atender los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión destinados a resolver las necesidades prioritarias de la comunidad a través de la ejecución de los distintos programas y proyectos inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996, el Alcalde mediante Decreto podrá reducir o aplazar las apropiaciones del presupuesto en caso de que la Secretaria de Hacienda estime que los ingresos y rentas a recaudar en la vigencia pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a dichos recursos.

Que, de conformidad con el literal g, parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "*Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o*

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

Que el Municipio de onzaga suscribió con el Departamento de Santander el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR 4723717 del 08 de marzo de 2023, cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO ONZAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***, por un valor de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($23.688.776,19=)**

Que lo recursos fueron adicionados al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Onzaga - Santander, para la vigencia fiscal 2023, mediante el Acuerdo Municipal 009 del 23 de mayo de 2023.

Que el día 24 de julio de 2023, se reunieron los presupuestos y se suscribió el ADICIONAL No, 001 Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR 4723717 del 08 de marzo de 2023, cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO ONZAGA EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***.

Que en base al adicional celebrado el día 24 de julio de 2023, la cláusula segunda del documento adicional menciona: ***VALOR Y FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:*** *Para efectos fiscales y legales, el valor del del presente adicional al principal No. CO1.PCCNTR 4723717 DEL 8 de marzo de 2023, es la suma de* ***ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($11.844.309.81).***

Que para la correcta ejecución de estos recursos se ace necesario realizar la adición al presupuesto general de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, la Alcaldesa Municipal de Onzaga - Santander,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas de la vigencia fiscal 2023, la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($11.844.309.81),** según el siguiente detalle:

Fuente de Financiación	Rubro Presupuestales	Descripción	Valor
		TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11,844,309.81
		TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	11,844,309.81

	1	**Ingresos**	**11,844,309.81**
	1.1	**Ingresos Corrientes**	**11,844,309.81**
	1.1.02	***Ingresos no tributarios***	**11,844,309.81**
	1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**11,844,309.81**
	1.1.02.06.006	**Transferencias de Otras Entidades de Gobierno General**	**11,844,309.81**
	1.1.02.06.006.06	**Otras Unidades de Gobierno**	**11,844,309.81**
COFINANCION DEPARTAMENTO	1.1.02.06.006.06.03	Convenio Transporte Escolar Gobernación de Santander	11,844,309.81

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2023, la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($11.844.309.81),** según el siguiente detalle:

Fuente de Financiacion	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
		TOTAL, GASTOS PRESUPUESTO	**11,844,309.81**
		TOTAL, ADMINISTRACION CENTRAL	**11,844,309.81**
	2	**Gastos**	**11,844,309.81**
	2.3	**Inversión**	**11,844,309.81**
	2.3.2	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**11,844,309.81**
	2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**11,844,309.81**
	2.3.2.02.02	**Adquisición de Servicios**	**11,844,309.81**
	2.3.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**11,844,309.81**
	2.3.2.02.02.006.22	**Sector Educación**	**11,844,309.81**
	2.3.2.02.02.006.22.01	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**	**11,844,309.81**
	2.3.2.02.02.006.22.01.029	**Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar**	**11,844,309.81**
COFINANCION DEPARTAMENTO	2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	Servicio De Transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Onzaga, Santander	11,844,309.81

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Onzaga – Santander, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

JOHANA GRIMALDOS BARON
Alcaldesa Municipal
Onzaga – Santander

Elaboró: Edilia Silva Hernández – Contador – Ejecutor CPS-066-2023
Revisó: Nelson Téllez Castro – Secretario de Hacienda

Carrera 2 # 4 – 37 / Código Postal: 682521
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
Contacto: 3163482169

ADICION PRESUPUESTAL GASTOS PRESENTE VIGENCIA Nº : 23-00029

Fecha : Septiembre 06 de 2023

CONCEPTO: ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION SEGUN DECRETO 066 DEL 06 DE SEPTIEMRBE DE 2023

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.01.029.01	Servicio De Transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Onzaga, Santander	COFINANCION DEPARTAMENTO	11,844,309.81
		Total	**11,844,309.81**

Elaboró: NTELLEZ

Secretario(a) de Hacienda

ADICION PRESUPUESTAL INGRESOS PRESENTE VIGENCIA Nº : 23-00028

Fecha : Septiembre 06 de 2023

CONCEPTO: ADICION PRESUPUSTAL DE INGRESOS SEGUN DECRETO 066 DE 06DE SEPTIEMBRE DE 2023

RUBRO	DETALLE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.1.02.06.006.06.03	Convenio Transporte Escolar Gobernación de Santander	COFINANCION DEPARTAMENTO	11,844,309.81
		Total	**11,844,309.81**

Elaboró: NTELLEZ

Secretario(a) de Hacienda

ADICIONAL No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No ONZAGA DEL ONZAGA CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **BERNARDO PATIÑO MANSILLA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.435.359 de Barrancabermeja (Santander), en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, nombrado mediante Decreto 606 del 01 de noviembre de 2022, y posesionado mediante acta No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos o convenios mediante el decreto departamental número 621 del 16 de noviembre de 2021, quien a su vez se encuentra autorizado por la Ordenanza Departamental No. 054 de fecha 28 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, el **MUNICIPIO DE ONZAGA,** con NIT. 890.208.148-5 representado legalmente por **JOHANNA GRIMALDOS BARÓN,**, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.558.519 de Bucaramanga, quien obra en condición de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión No. 001 suscrita el 27 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Circulo de Onzaga y acuerdo municipal 001 del 02 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por los artículos 313-3 de la Constitución y 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE ONZAGA**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4723717 DEL 8 de marzo de 2023**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el proyecto denominado "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" fue actualizado según certificación SSEPI No. 20220220202 BPIN 23020230203, de acuerdo al certificado del banco de proyectos numero 316 del 22 de JUNIO de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos de Inversion Pública de la Secretaria de Planeación Departamental. 2.) Que existe informe técnico, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3.) Que el supervisor del contrato rinde informe de conveniencia de suscribir el presente adicional. 4.) Que se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000580 del 27 de enero de 2023, cuyo objeto del gasto es: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000) expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento, que respalda económicamente el valor del adicional. 5.) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N°01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA,-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.4723717 DEL 8 de marzo de 2023**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al principal No. **CO1.PCCNTR.4723717 DEL 8 de marzo de 2023**, es la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (.$11.844.309,81) PARAGRAFO PRIMERO**: VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.4723717 DEL 8 de marzo de 2023**, teniendo en cuenta el costo del presente adicional No. 1 el valor total del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO asciende a la suma de .$35.533.086 **PARAGRAFO SEGUNDO**: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 23000580 del 27 de enero de 2023, cuyo objeto del gasto es: " **APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.500.000.000) SSEPI No. 20220220202 BPIN 23020230203, de acuerdo al certificado del banco de proyectos numero 316 del 22 de junio de 2023, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos de Inversión Pública de la Secretaria de Planeación Departamental el proyecto: **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" PARAGRAFO TERCERO:** EL DEPARTAMENTO girará al

Powered by CamScanner

CONTRATISTA el valor del presente adicional de la siguiente manera: UN (1) GIRO POR EL VALOR ADICIONAL por el valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($11.844.309,81)** una vez el MUNICIPIO allegue al Departamento copia del acta de inicio suscrita entre el Municipio y el contratista que prestara el servicio o el acto administrativo donde se evidencie la estrategia utilizada por el municipio donde se constante la misma se encuentra en ejecución y la certificación bancaria de la CUENTA DE AHORROS en la cual se consignaran y manejarán los recursos del convenio de manera independiente, teniendo en cuenta que todo rendimiento financiero que genere la cuenta deberá ser reintegrado al Departamento.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No. . **8 de marzo de 2023** que no sean contrarias al presente adicional N° 001 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente ADICIONAL se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 001 y se firma en Bucaramanga a los,

EL DEPARTAMENTO

BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

EL CONTRATISTA

JOHANNA GRIMALDOS BARÓN
ALCALDE MUNICIPAL DE **ONZAGA**

Proyectó:
Cristian Andrés Parada Carvajal – Abogado SED-DPE
Maritza Vargas Esparza – Contratista SED-DPE
Revisó:
John Miguel Sandoval Acevedo – Coordinador Administrativo y Financiero SED-DPE
Aprobó:
Dánica Ileana García Osorio – Directora Permanencia Escolar

Powered by CamScanner